

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 13 de Agosto de 2020

Proceso: **11001-31-10031-2019-00228-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:30 p.m. del 13 de Agosto de 2020

Fin audiencia: 4:24 p.m. del 13 de Agosto de 2020

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante LUZ NELLY LEAL CHAPPE, su apoderada MÓNICA LLINAS MATAMOROS, el demandado JORGE ZULUAGA GÓMEZ y su apoderada MARTHA TRINIDAD MARÍN MARÍN.

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA - SENTENCIA

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: *Declarar no probadas las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva y que denominó “FALTA DE CAPACIDAD ECONÓMICA DEL ALIMENTANTE”, “ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA”, “MALA FE” y “NO CORRESPONDER LOS GASTOS RELACIONADO POR LA ALIMENTARIA A LA REALIDAD DE LA MENOR”*

SEGUNDO: *Aumentar la cuota de alimentos de ANA SOFÍA ZULUAGA LEAL, acordada por las partes en el juzgado segundo de familia de esta ciudad el día veintiséis (26) de junio de 2014 a la suma de \$800.000, únicamente lo que tiene que ver con el ítem denominado ALIMENTOS, lo que tiene que ver con MUDAS DE ROPA y ESTUDIO permanecerán incólumes, así como el incremento y formas de pago pactados.*

TERCERO: *Condenar en costas a la parte demandada. Por secretaria tásense.*

AUTO DEL DESPACHO: *Como agencias en derecho para ser liquidadas dentro de las costas se fija la suma de \$250.000.*

Se deja constancia que frente a la anterior decisión se solicitó adición a la sentencia la cual fue denegada.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, se levanta la audiencia siendo las 4:24 p.m. del día de hoy 13 de agosto de 2020.

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

399f9a811fb92649d6bbcebfb94c62c81b3bd58aed3cc229e91c6a52d3ca8858

Documento generado en 13/08/2020 05:28:07 p.m.